INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI 12-05-2020 16:23
Al Contestar Cite Nr.:8002020IE1525-O1 - F:1 - A:0
ORIGEN: _Sd 54 - GESTION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS/LOPEZ M
DESTINO: _DIRECCION GENERAL/LOPEZ MORALES OLGA LUCIA
ASUNTO: _SOLICITUD PRORROGA SUSPENSION NO 2 CONTRATO 2317
OBS:

MEMORANDO 2060/

Bogotá

PARA: Doctora Olga Lucía López Morales, Directora General.

DE: Coordinador GIT Servicios Administrativos

ASUNTO: Solicitud de prórroga de la suspensión No 2 del Contrato 23178 de 2019 suscrito con CUMBRE ASOCIADOS LIMITADA

Cordial saludo;

De manera atenta doy traslado de la solicitud de prórroga de la suspensión No 2 del Contrato N°. 23178 de 2019, cuyo objeto es: "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE CENTRAL ETAPA III DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI", de conformidad con la solicitud CA-ADM-98-2020 del 12 de mayo de 2020, suscrita por el Representante Legal de CUMBRE ASOCIADOS LIMITADA y del Oficio CINP-BTA-479-0179-2111 suscrito por el Representante Legal de la firma interventora del contrato del 12 de mayo de 2020, y con fundamento en las medidas adoptadas por el gobierno distrital mediante el Decreto 126 de 2020 *"Por medio del cual se establecen medidas transitorias para el manejo del riesgo derivado de la pandemia por Coronavirus COVID-19 durante el estado de calamidad pública declarado en el distrito capital y se toman otras determinaciones".*

El gobierno Nacional a través de la resolución 666 de 2020 del Ministerio de Salud y de la Protección social *"por medio del cual se adopta el protocolo general bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19"* y la Alcaldía de Bogotá a través del decreto 126 del 10 de mayo de 2020: *"Por medio del cual se establecen medidas transitorias para el manejo del riesgo derivado de la pandemia por Coronavirus COVID-19 durante el estado de calamidad pública declarado en el distrito capital y se toman otras determinaciones"* el cual dispone, - "*ARTÍCULO 15.- INSCRIPCIÓN PLATAFORMA ACTIVIDADES ECONÓMICAS. Todos los sectores de la economía exceptuados de las medidas de aislamiento por el Gobierno Nacional deberán adoptar los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaría Distrital de Salud y registrarlos en el aplicativo www.bogota.gov.co/reactivacion-economica. De la misma forma deberán cumplir con los turnos de trabajo establecidos en el artículo 17 del presente decreto y organizar la movilidad segura de sus trabajadores, evitando al máximo el uso del sistema de transporte masivo, y privilegiando medios alternativos de transporte".*

*"Una vez realicen la inscripción y se expida por parte de la administración distrital la autorización vía correo electrónico, las empresas exceptuadas por el Gobierno Nacional podrán dar inicio a sus labores".*

*"Las empresas y establecimientos de manufactura, construcción o comercio exceptuados por el*

*Gobierno Nacional deberán dentro de los 15 días siguientes a la inscripción e inicio de labores, radicar a través de la plataforma www.bogota.gov.co/reactivacion-economica el Plan de Movilidad Segura de conformidad con lo establecido en los artículos 2º y 3º del Decreto 121 de 2020".*

*"Los sectores que en virtud a lo establecido en los decretos presidenciales de 2020 se encuentren a la fecha de expedición de este decreto laborando, deberán dentro de los quince (15) días siguientes a la expedición de esta norma registrar en el aplicativo www.bogota.gov.co/reactivacioneconomica los protocolos de bioseguridad y los planes de movilidad segura que han implementado. Durante este lapso podrán seguir ejerciendo sus actividades".*

*"Tanto el registro de los protocolos de bioseguridad y los planes de movilidad segura se entenderán Rendidos bajo la gravedad de juramento".*

*"ARTÍCULO 16.- SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN AL PMS Y A LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD. El seguimiento y verificación al efectivo cumplimiento de lo establecido en el PMS, que por su impacto en movilidad así lo requieran, y a los protocolos de bioseguridad, se hará de manera aleatoria, posterior, y selectiva por un equipo interdisciplinario conformado por servidores públicos y contratistas de las Secretarías Distritales de Movilidad, Salud, Gobierno, Desarrollo, Hábitat y alcaldías locales cada una en el marco de sus competencias legales y en el caso de Hábitat adicionalmente sólo en las actividades asociadas al sector de la construcción de edificaciones".*

*"En caso de verificar incumplimientos a lo dispuesto en el plan y en los protocolos, de su presentación incompleta o su no presentación dentro de los términos establecidos deberán actuar de conformidad a sus competencias para imponer las medidas correctivas a que haya lugar, y/o informar a las autoridades de policía para lo de su competencia".*

Debido a lo anterior se desarrollaron mesas de trabajo entre la entidad, interventoría y contratista, por medio de las cuales se logró la elaboración y radicación del Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO) y el Plan De Movilidad Segura (PMS), los cuales ya cuentan con el concepto positivo y aprobación de la autoridad competentes.

Así las cosas, con la aprobación del (PAPSO) y del (PMS), se hace necesario implementar dichos planes y ejecutar las labores previas plasmadas en el PAPSO y el PMS, razón por la cual la Interventoría CONSORCIO CODAZZI 2019, solicita autorizar la prórroga de la suspensión No. 2 del contrato 23178 de 2019 hasta el 17 de mayo de 2020, con fecha de reinicio el 18 de mayo de 2020 y finalizando la ejecución del contrato el día 25 de junio de 2020.

Atentamente,

Original Firmado
JUAN PABLO LÓPEZ MELÉNDEZ

Adjunto:
- Carta de aceptación de la modificación contractual por parte del contratista.
- Solicitud de suspensión por parte de la interventoría.

MEMORANDO 2060/

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI 12-05-2020 16:51:
Al Contestar Cite Nr.:8002020IE1527-O1 - F:1 - A:0
ORIGEN: _DIRECCION GENERAL/LOPEZ MORALES OLGA LUCIA
DESTINO: _CONTRATACION/TORRES LOSADA DENNIS A
ASUNTO: _AUTORIZACION PRORROGA NO 2 CONTRATO 23178
OBS: _

Bogotá

PARA: Dennis Adriana Torres Losada, Coordinadora GIT Gestión Contractual

DE: Directora General

ASUNTO: Solicitud de prórroga de la suspensión No 2 Contrato 23178 de 2019 suscrito con CUMBRE ASOCIADOS.

Cordial saludo;

Por medio de la presente autorizo realizar la prórroga de la suspensión No. 2 al contrato N° 23178 de 2019, hasta el 17 de mayo de 2020, con fecha de reinicio el 18 de mayo de 2020 y finalizando el término de ejecución del contrato el 25 de junio de 2020 de conformidad con la solicitud CA-ADM-98-2020 del 12 de mayo de 2020, suscrita por el Representante Legal CUMBRE ASOCIADOS LIMITADA y el Oficio CINP-BTA-479-0179-2111 suscrito por el Representante Legal de la firma interventora del contrato No. 23182 de 2019 suscrito con CONSORCIO CODAZZI 2019.

Atentamente,

Original Firmado

OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES

Adjunto:
- Carta de aceptación de la modificación contractual por parte del contratista.
- Solicitud de suspensión por parte del interventor del contrato de obra.
- Solicitud de suspensión por parte del coordinador del GIT de Servicios Administrativos. Supervisor de la interventoría del contrato de obra.